CONTRATO DE SERVICIOS N. 209 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y EL SEÑOR PEDRO ANTONIO HENAO PÉREZ

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **PEDRO ANTONIO HENAO PÉREZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.476.779**,** de otra parte, que en adelante se denomina la **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Reparación y mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del bus con placas OMZ113 perteneciente a la administración del municipio de San Pedro de los Milagros. **Alcance del objeto:** El objeto del contrato comprende: **1**. Cambiar los repuestos necesarios para el buen funcionamiento del vehículo tipo bus. **2**.Brindar la asistencia personalizada de la atención mecánica del vehículo tipo bus. **3**. Los requerimientos de mantenimiento preventivo deberán ser prestados de manera inmediata en el Municipio de San Pedro de los Milagros. **4**. Deberán repararlos en la dirección indicada en la oferta, con el fin de que él sea muy personalizado el servicio y supervisado, como se describe a continuación: **Centro de Servicios San Pedro, ubicado en la carrera 50 # 40-198. 5**. El vehículo a reparar es el siguiente: **Marca: Chevrolet FRR, Placa:** OMZ 113

Actividad	Cantidad
Llantas 9-5 R 17.5	7
Juego de vigías para las 6 llantas	1
Juego de Cornetas para bus	1
Hojas de muelle delanteras	2
Cambio de juego completo de bujes delanteros	1
Cambio de juego completo de bujes traseros	1
Instalación y suministro de planta de sonido, bajos y parlantes	1
Vidrio lateral de ventanilla pasajero	1

SEGUNDA: RUBRO PRESUPUESTAL. El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante Disponibilidad Presupuestal. Nº 642 del 07 de

abril de 2022. Rubro: 2.1.2.02.02.008.8714102.019.20 Mantenimiento y reparación de vehículos-Administración Central. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El presente contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($19.990.000).** El valor del contrato se cancelará una vez se presente la factura o cuenta de cobro, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **CUARTA. PLAZO**. El presente contrato tendrá una duración de **DOS (02) MESES**, desde la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **SEXTA. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**. Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **SEPTIMA**: **GARANTÍAS.** De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4, no exigirá garantías. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio **OCTAVA. DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General y de Gobierno del Municipio de San Pedro de los Milagros. **NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro dentro del término legal al recibo a entera satisfacción del servicio por parte de la supervisión. **DÉCIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que hacen parte del Sistema de Contratación Pública SECOP II. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables al **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación del contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA**

CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros.

Para constancia se firma en San Pedro de los Milagros a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

PEDRO ANTONIO HENAO PÉREZ
Contratista.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Alba Luz Luján G, Auxiliar Administrativa		12-Jul-2022
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		12-Jul-2022
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		12-Jul-2022

Nº TRD: 200-10-08